



## Ministerio de Energía y Minas

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009.2019-MEM/DGM

Lima, 10 ENE. 2019

VISTO, el Escrito N° 2887278 de fecha 31 de diciembre de 2018, presentado por **COMPAÑÍA MINERA LOGROÑO S.A.C.**, a través del cual solicita reconocimiento de la información de la obligación de la Inversión Mínima correspondiente al año 2016 de las concesiones mineras: PALCA N° 1 con Código N° 13002027X01 y PALCA N° 2 con Código N° 13002028X01;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2016, incluyéndose a las concesiones mineras: PALCA N° 1 con Código N° 13002027X01 y PALCA N° 2 con Código N° 13002028X01; y, con Oficio N° 1954-2016-MEM/DGM de fecha 16 de diciembre de 2016, el referido listado fue remitido al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para los fines correspondientes.

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe N° 035 -2019-MEM-DGM/DGES de fecha de enero de 2019, señala que la **COMPAÑÍA MINERA LOGROÑO S.A.C.**, titular de las concesiones mineras: PALCA N° 1 con Código N° 13002027X01 y PALCA N° 2 con Código N° 13002028X01, debido a un error material en la base de datos fue incluida en el listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2016, pero que luego de reevaluar la información se comprobó que las concesiones mineras: PALCA N° 1 con Código N° 13002027X01 y PALCA N° 2 con Código N° 13002028X01, acreditaron el monto de las inversiones mínimas correspondiente al año 2016, conforme a lo establecido en las normas pertinentes, por lo que dichas concesiones mineras: PALCA N° 1 con Código N° 13002027X01 y PALCA N° 2 con Código N° 13002028X01 deben ser excluidas en el listado aprobado por Resolución Directoral N° 471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que, la Dirección General de Minería es la autoridad administrativa minera ante la cual se presenta la Declaración Anual Consolidada, conforme al artículo 63 del Reglamento de los Títulos Pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM; siendo competente además para evaluarla, tal y como lo indica el artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

Que, en consecuencia, resulta pertinente excluir a las concesiones mineras: PALCA N° 1 con Código N° 13002027X01 y PALCA N° 2 con Código N° 13002028X01 en el listado aprobado por Resolución Directoral N° 471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;



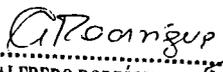
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Excluir del listado de las concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de diciembre de 2017, a las concesiones mineras: PALCA N° 1 con Código N° 13002027X01 y PALCA N° 2 con Código N° 13002028X01.

**Artículo 2°.-** La exclusión de las concesiones mineras: PALCA N° 1 con Código N° 13002027X01 y PALCA N° 2 con Código N° 13002028X01, a que se refiere el artículo anterior, se realiza sin perjuicio de las acciones de verificación a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-2013-EM.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

  
-----  
Ing. ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ  
Director General de Minería

